



**M.I. AYUNTAMIENTO  
DE CAUDETE  
Secretaría General**

**SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

**DIA 10 DE FEBRERO DE 2012**

**SRES/AS. ASISTENTES**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D. José Miguel Mollá Nieto

En la Sala de la Villa, debidamente habilitada para este acto, a **diez de febrero de dos mil doce**.

**SRES/AS. CONCEJALES**

D. Francisco José Torres Gil

D<sup>a</sup> M. Ángeles del Valle Gómez

D<sup>a</sup>. Amelia María Verdú Carrión, quien se incorpora en los términos previstos en el presente Acta.

D. Ismael Sánchez Tecles

D. José Miguel López López

D. Miguel Llorens Tecles

D. Francisco Luis Estarellas Puissegur

D<sup>a</sup>. Concepción Vinader Conejero

D. Julen Sánchez Pérez

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Vinader Cañadas

D. Enrique Pagán Acuyo

D<sup>a</sup>. Isabel M<sup>a</sup>. Sánchez Sáez

D. Ambrosio Sánchez Amorós

D<sup>a</sup>. Josefa Torres Navarro

D. Joaquín Medina Íñiguez

Debidamente convocados y tras ser notificados, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Miguel Mollá Nieto, en primera convocatoria los Sres./as expresados al margen que integran la mayoría de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria, urgente y pública correspondiente a este día siendo el orden del día el abajo indicado.

Siendo las **diecinueve horas y tres minutos** se inicia la sesión.

**Excusan su asistencia**

D. Vicente Sánchez Mira

**SR. SECRETARIO**

D. Francisco José Moya García

**SRA. INTERVENTORA**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luisa Gómez Gómez

**ORDEN DEL DÍA**

**1º.- RATIFICACIÓN CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.**

**2º.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y, EN SU CASO, APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENSEÑANZAS ESPECIALES IMPARTIDAS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DE CAUDETE.**

**3º.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES ALCALDÍA CESE Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CESE Y NOMBRAMIENTO DE NUEVOS TENIENTES DE ALCALDE Y DE MODIFICACIÓN DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE ALCALDÍA.**

**4º.- DACIÓN DE CUENTA NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA PARA PUESTO DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL.**



Toma la palabra la palabra la **Presidencia** para indicar, exhibiendo unas caricaturas, que antes de empezar la sesión y mientras viene algún Concejal que falta quiere felicitar al grupo socialista por las caricaturas que les dedica en su panfleto y para pedirles que no bajen el listón, que sigan con el buen humor y darles mucho ánimo, señalando que se lo pasan muy bien todos, que le ponen empeño y que la cosa está muy bien, pasando a animarlos y a indicarles que sigan por esa línea que ya que para oposición parece que no están muy a la altura a ver si en las caricaturas dan la talla. Acto seguido, procede la **Presidencia** a indicar que van a dar comienzo al Pleno correspondiente a ese día, precisando que es extraordinario y urgente, que consta de cuatro puntos en el orden del día y que lo primero que procede es ratificar la urgencia de la sesión.

#### **PRIMERO.- RATIFICACIÓN CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.**

Toma la palabra la **Presidencia** para, en relación con la ratificación del carácter urgente de la sesión, efectuar la siguiente intervención:

La urgencia está motivada por la siguiente teoría. Debido, por una parte, a la necesidad de acelerar la tramitaciones precisas correspondientes a la resolución de las alegaciones formuladas con ocasión de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por enseñanzas especiales impartidas por la Universidad Popular de Caudete y a la adopción, en su caso, de los Acuerdos definitivos que procedan, posibilitándose de esta manera la reactivación de las actividades desarrolladas en la Univesidad Popular de Caudete en el marco del nuevo régimen tributario, los cuales, además ,deben ser objeto de publicación en el B.O.P.. Considerando, por otra parte, que resulta obligado y adecuado dar cuenta a los miembros del Pleno de la Corporación de las últimas Resoluciones adoptadas por la Alcaldía en materia organizativa y de funcionamiento municipales. Y considerando, finalmente, que se considera adecuado dar cuenta a los corporativos de este M.I. Ayuntamiento de la incorporación al mismo de una funcionaria nombrada por la Dirección General de Coordinación y Administración Local para el desempeño interino del puesto correspondiente a la Intervención Municipal. Esta sería la motivación por la que solicitamos se atienda la consideración de Pleno extraordinario y urgente de este Pleno.

Durante la intervención de la **Presidencia**, siendo las 19:06 horas, se incorpora a la sesión la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, Sra. Verdú Carrión.

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención al Concejal no adscrito, **Sr. Medina Íñiguez**, éste procede a manifestar que está a favor.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Vinader Conejero**, quien efectúa la siguiente intervención:

Sí. Bien. Nosotros no estamos a favor porque no estamos en contra de los Plenos extraordinarios pero sí estamos en contra del abuso de las convocatorias de Plenos extraordinarios y urgentes. Están ustedes abusando sin razones de las convocatorias de Plenos extraordinarios y urgentes donde se discute y debate temas importantes como los que vienen hoy a Pleno. Si no hay razones de peso para estas convocatorias, ¿a qué se debe este abuso?. Nosotros pensamos que, por una parte, puede ser que lo que pretenden es que no haya debate, que pretenden que las decisiones que afectan a los ciudadanos se tomen sin debate, sin transparencia y sin discusión. La oposición y los caudetanos no tienen tiempo de evaluar una Ordenanza, una subida de impuestos como pasó en el pasado Pleno extraordinario y urgente del 30 de diciembre, donde se convocó la Comisión extraordinaria y urgente a las cinco de la tarde y a las ocho de la tarde se tuvo que ver esa Ordenanza en el mismo día. Pero también pensamos que el tema de las convocatorias éstas de Plenos extraordinarios y urgentes es por la torpeza y por un deficiente funcionamiento del Ayuntamiento, que no es capaz de gestionar con normalidad. Una prueba de que el Ayuntamiento no funciona es que a mediados de febrero ustedes todavía están sin aprobar el Presupuesto del 2012 cuando saben que tienen la obligación de aprobarlo antes del 31 de diciembre. Seguro, esperamos que no se apruebe en un Pleno extraordinario y urgente



también el Presupuesto. Nosotros creemos que el abuso en la convocatoria de los Plenos extraordinarios y urgentes y el abuso de los Decretos de Alcaldía con los que ustedes limitan la actividad de los Plenos se debe a una medida, a una estrategia, para reducir la transparencia en la gestión municipal y dificultar la labor de la oposición. No vamos a votar a favor de la urgencia, como ya le he dicho, porque no existe una necesidad. No es preciso aprobar una Ordenanza que supone una fuerte subida de tasas por este medio. Ustedes deberían haber elaborado esta Ordenanza mucho antes, en septiembre cuando empezó el curso 2011 2012 y no ahora a mitad de curso, deprisa y con malas maneras. De esta forma no tendrían que haber paralizado de manera tan desconsiderada con los alumnos y los profesores los cursos de la Universidad Popular.

Interrumpe la intervención de la Sra. Vinader Conejero la **Presidencia**, quien procede a exponerle a la portavoz socialista lo siguiente:

Yo creo que lo que está usted diciendo es algo que se va a debatir ahora en el debate precisamente del punto, por lo tanto yo creo que estarlo escuchando ahora y estarlo escuchando después no procede. Además de que, no, no, perdona, perdona, otra cosa que no procede es que estés soltando el rollo que llevas intención de soltarnos porque lo estoy viendo desde aquí, sí, sí, sí, perdona, perdona, el rollo que nos quieres soltar cuando tú sabes que se tiene que hacer de esta manera para que cuanto antes se ponga en marcha la Universidad Popular. Esa es la urgencia. Y a ti que parece ser, según lo que has protestado en otras ocasiones y habéis dicho en medios de comunicación incluso, no debería de molestarte venir un ratito esta tarde, aprobamos el punto y, cuanto antes, se publica en el B.O.P y, cuanto antes, está la Universidad Popular abierta porque, si no, estás por lado diciendo que está paralizada la Universidad Popular y, por otro lado, estás diciendo que no debemos de hacer Pleno extraordinario y urgente. Por lo tanto, perdona, te pido que seas muy breve, muy breve o pasaremos a votar, ¿eh?

Retoma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Vinader Conejero**, quien efectúa la siguiente intervención:

Yo voy a ser muy breve porque si vosotros pensabais que ibais a hacer esta subida de tasas podía haber estado perfectamente elaborada, porque una Ordenanza de este tipo tampoco lleva una gestión exhaustiva sino que la elaboración de una Ordenanza de este tipo es sencilla, con lo cual en diciembre podía haber estado perfectamente elaborada y en enero haber continuado las clases de la Universidad Popular y no empezar en febrero, incluso terminar, haber empezado en septiembre, terminar....

Interrumpe de nuevo la intervención de la Sra. Vinader Conejero la **Presidencia**, quien procede a exponerle a la portavoz socialista lo siguiente:

A ver, a ver. Termine usted ya que vamos a pasar a votar ya mismo. O sea, termine ya o pasamos a votar ya. Ahora después yo sé que me va a volver a hablar de eso, entonces dos veces no, dos veces no. Estamos votando si estamos a favor de la urgencia o no. Toda esa motivación que usted está dando es que se la he oído contar ya varias veces, o sea que parece ser que es que no tiene otra teoría. Cada vez que viene usted al Pleno nos cuenta la misma historia. Cualquiera que esté siguiéndolo sabe que nos repite palabra por palabra un Pleno detrás de otro la misma letanía, entonces, por favor, diga usted si está a favor de la urgencia o no y, si no, pasamos a votar, pero ya, ¿eh?

Retomada la palabra por la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Vinader Conejero**, ésta procede a exponer lo siguiente:

En este Pleno estoy justificando el por qué nosotros vamos a votar que no a este tema, incluso a la subida de las tasas.

Interrumpe de nuevo la intervención de la Sra. Vinader Conejero la **Presidencia**, quien procede



a exponerle a la portavoz socialista lo siguiente:

Eso lo hará usted ahora cuando se debata el punto no ahora, que usted lleva doce años y debería de saber como funciona ésto y, sin embargo, se empeña en seguir haciendo las cosas mal un Pleno tras otro. Entonces, por favor, céntrese porque vamos a pasar a votar pero ya, ya se lo estoy diciendo, ¿eh?.

Retoma la palabra por la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Vinader Conejero**, quien procede a exponer lo siguiente:

Yo no sigo haciendo las cosas mal sino que es usted que convocando un Pleno extraordinario y urgente lo que nos hace es estudiar los temas con poco tiempo y eso es lo que hace que los ciudadanos también se vean coartados...

Interrumpe de nuevo la intervención de la Sra. Vinader Conejero la **Presidencia**, quien procede a efectuar la siguiente intervención, mediando las protestas de varios Concejales:

Pero vamos a ver. Es que sigue usted sin decir la verdad, es que Pleno tras Pleno se empeña en no decir la verdad. A ver, se lo voy a explicar. Esta alegación la han hecho ustedes. Desde el día mismo que la hicieron saben en qué consiste, saben lo que hay que debatir, cómo hay que debatirlo. Sí, sí, sí, que sí que es verdad D<sup>a</sup>. Concha. D<sup>a</sup>. Concha, mire el nombre de quien la ha hecho y verá que esa persona no puede. Los datos. Perdona, un ciudadano que iba en las listas del P.S.O.E que tiene todo el derecho pero, perdón, que forma parte del P.S.O.E, perdón, perdona, perdona. Oye, por favor, un poco de orden, ¿eh?, un poco de orden. Un poco. Todo el respeto. Estoy diciendo que es una persona que forma parte de las listas del P.S.O.E, que aporta una serie de datos, ha formado en anteriores ocasiones, ha formado parte. Vamos a ver, que lo estoy diciendo, si lo estoy diciendo. Bueno, pues es posible que me esté confundiendo. Pido perdón si me he confundido, no hay ningún problema. Pido perdón. De lo que se trata, al fin y al cabo, es de que son una alegaciones que vosotros las conocéis desde hace tiempo y que no hay ningún inconveniente, ninguno, en que las podamos debatir ahora porque las conocéis desde hace mucho tiempo. Y, por favor, estamos hablando de la urgencia, si ahora después vamos a poder debatir lo otro. Es la urgencia; si o no y ya está.

Retomada la palabra por la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Vinader Conejero**, ésta procede a exponer lo siguiente:

No estamos a favor de la urgencia porque entendemos que se podía haber aprobado en un Pleno extraordinario normal y corriente una subida de tasas de un 83% de la Universidad popular.

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria **y con el voto favorable de los ocho Concejales del grupo municipal del Partido Popular y del Concejal no adscrito y el voto en contra de los siete Concejales asistentes del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español**, ACUERDA: Ratificar el carácter urgente de la sesión plenaria convocada a los efectos previstos en los artículos 46.2, letra b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### **SEGUNDO.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y, EN SU CASO, APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENSEÑANZAS ESPECIALES IMPARTIDAS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DE CAUDETE.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal de Hacienda y Patrimonio, **Sr. Torres Gil**, quien, tras referirse al segundo punto del orden del día y dar cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa celebrada el día 9 de febrero, procede a dar cuenta de la alegación presentada por D. Pascual Muñoz Cantero frente a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por enseñanzas especiales impartidas por la



Universidad Popular de Caudete y del informe emitido por la Intervención municipal con ocasión de la misma

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal no adscrito, **Sr. Medina Íñiguez**, quien efectúa la siguiente intervención:

Gracias Sr. Alcalde. Este asunto de la modificación de la Ordenanza de las tasas de la Universidad Popular y del uso de las instalaciones deportivas ya se debatió aquí ampliamente hace justo 40 días, por lo tanto en esta primera intervención voy a ser muy breve. Ahora se nos presenta una alegación que propone una reducción de la Tasa sin venir avalada por un estudio económico detallado. Quiero recordar que el pasado 30 de diciembre en este mismo salón aprobamos la actualización de dichas tasas con un informe realizado por los servicios de Intervención que nos dijeron que el coste de la Tasa no era superior al coste del servicio por lo que se ajustaba a Ley. Incluso, como recordarán, estaba todavía más por debajo, por lo tanto este Concejal y su grupo creemos que esta alegación debe ser desestimada.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Pagán Acuyo**, quien efectúa la siguiente intervención:

Buenas tardes. Hacer una mención, Sr. Mollá, de los cortes que ha realizado a mi compañera. Creo que estaba motivando el primer punto del orden del día y no creo que se le tenga que interrumpir tanto sobre esa cuestión. Y a lo que se refería de la gestión de los plazos, es evidente. Si hay una modificación que el Ayuntamiento cree oportuna no se tienen que aplicar a la mitad de curso sino al curso que viene se aplica la nueva Ordenanza, por tanto no decir, sí Sr. Estarellas, no decir que no que se corta el curso porque nosotros digamos que es..., por no estar a favor de la urgencia. Creo que son cosas totalmente distintas. Y, luego, un ciudadano que haga una alegación, desde mi punto de vista, pues es un ciudadano corriente, es decir, yo no tengo por qué entender de un informe económico y a mi buen entender puedo hacer una alegación de cualquier propuesta que el Ayuntamiento haga de una Ordenanza, ¿o solamente tenemos que ser todos economistas licenciados para hacer ese tipo de alegaciones?. Creo que los ciudadanos de cualquier tipo tienen esa opción. El Sr. Torres ha leído el informe jurídico del Ayuntamiento pero yo voy a proceder a leer la alegación y luego a exponer el motivo de defensa de la misma porque creo que es una falta de respeto que un ciudadano que hace una alegación pues no se lea lo que él propone, se pase por encima y se pase directamente al informe jurídico técnico.

Acto seguido, procede el el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Pagán Acuyo**, a dar lectura a la alegación formulada por D. Pascual Muñoz Cantero frente a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por enseñanzas especiales impartidas por la Universidad Popular de Caudete, cuyo contenido es el siguiente:

#### **“AYUNTAMIENTO DE CAUDETE**

*D. Pascual Muñoz Cantero con D.N.I. 48468550Y y con domicilio en Caudete en la C/ Luis Pascual, 29 CP: 02660*

#### **EXPONE**

*Que el M.I. Ayuntamiento de Caudete, en sesión plenaria extraordinaria el pasado 30 de diciembre, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por enseñanzas especiales impartidas por la Universidad Popular de Caudete. Habiéndose publicado el anuncio el 31 de diciembre de 2011 en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, y dentro del plazo previsto de 30 días, presento las siguientes*

#### **ALEGACIONES**

**1.- Al incremento del importe de la matrícula.**



Considero que en las circunstancias económicas actuales no es recomendable un incremento porcentual del 83% en el precio de la matrícula. Cabe señalar que desde septiembre de 2009 (fecha de aprobación de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por enseñanzas especiales impartidas por la Universidad Popular de Caudete) hasta diciembre de 2011 hay un incremento del IPC del 6%. Por todo lo anterior, propongo que la matrícula se mantenga en 12 euros.

## **2.- Al incremento del importe de los cursos que se imparten en la Universidad Popular.**

Al igual que en el apartado anterior, teniendo en cuenta las circunstancias económicas actuales, la aplicación de la ordenanza pendiente de aprobar definitivamente conllevaría una subida de tasas desproporcionada y fuera de una actualización equilibrada. Así mismo los colectivos más vulnerables pueden verse apartados del acceso a la formación integral que ofrece la Universidad Popular. A mi criterio teniendo en cuenta el IPC acumulado en el periodo anteriormente mencionado más un incremento del 14% por otros gastos imputables a esta regulación de la tasa, tales como compra de material más abundante y costoso en el caso de algunos cursos y poco o ninguno en el caso de otros.

Dicho factor, ya se ve reflejado en la actualización de forma individualizada que más adelante propongo, teniendo en cuenta además de ese factor, el número de sesiones que se imparten.

También cabe señalar que en la modificación desmesurada que propone el M.I. Ayuntamiento no justifica de ninguna manera la necesidad de aumentar el 80% como media resultante el coste de los cursos; puesto que dentro de los gastos directos que correspondería al sueldo de los monitores propios de la Universidad Popular, no va a sufrir ninguna mejora salarial, que mejore la calidad con la que el alumnado reciba sus clases; puesto que no va a ver aumento de sesiones u otros conceptos de mejora.

En cuanto a gastos indirectos, teniendo en cuenta que la inversión en la mejora de las instalaciones ya se efectuó, además el personal propio del Ayuntamiento no obtiene ninguna mejora salarial que haga incrementar el porcentaje de la subida de la tasa más allá del IPC, y que la conservación, mantenimiento y suministros básicos por ser una instalación municipal que forma parte de un todo no se considera que sean gastos imputables al propio alumno/a puesto que el ciudadano/a ya contribuye con sus impuestos, teniendo en cuenta que el acceso a la cultura es un derecho constitucional y tiene que ir avalado por la Administración Pública.

Por lo anteriormente expuesto, propongo una subida del 20%, que quedaría de la siguiente manera:

- Acuarela: 9,60€ cuota/mes
- Bailes de Salón: 16,80€ cuota/mes
- Bolillos: 9,60€ cuota/mes
- Bordado: 9,60€ cuota/mes
- Cata de vinos: 19,20€ cuota/mes
- Cocina tradicional: 16,80€ cuota/mes
- Corte y confección: 9,60€ cuota/mes
- Fotografía: 18€ cuota/mes
- Informática: 14,40€ cuota/mes
- Micología: 10,80€ cuota/mes
- Historia local: 14,40€ cuota/mes
- Tai chi: 16,80€ cuota/mes
- Yoga Iyengar: 16,80€ cuota/mes
- Yoga: 16,80€ cuota/mes
- Escritura creativa: 5,40€ cuota/mes
- Restauración de muebles: 24,00€ cuota/mes
- Cerámica: 24,00€ cuota/mes

Por todo ello

**SOLICITA**



*Que sean tenidas por presentada en tiempo y forma las presentes alegaciones al Proyecto de Modificación de la Ordenanza Reguladora de las tasas de la Universidad Popular del M.I. Ayuntamiento de Caudete para 2012, y se tengan en consideración para su modificación.*

*En Caudete, a 26 de enero de 2012*

Fdo: \_\_\_\_\_ “

Prosigue su intervención el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Pagán Acuyo**, exponiendo lo siguiente:

Bien. Expondré de la mejor forma posible la defensa de la alegación del ciudadano Sr. Pascual Muñoz Cantero. Da cuerpo a la alegación en dos puntos, uno, refiriéndose al coste de la matrícula y, por otro, a las cuotas mensuales. En el punto sobre el coste de la matrícula, argumenta que en las circunstancias económicas actuales no es recomendable un incremento del 83%. Sigue diciendo que desde el 2.009 hasta el 2.011 el I.P.C sería del 6% y propone el mantenimiento de la matrícula a 12 euros. Sobre la cuota, insiste en incidir que las actuales circunstancias económicas la aplicación de esta Ordenanza conllevaría una subida de tasas desproporcionada, fuera de una actualización equilibrada. Así, los colectivos más vulnerables pueden verse afectados al acceso de una formación integral que ofrece la Universidad Popular. El ciudadano que presenta la alegación no está en desacuerdo con la actualización de las tasas; concretamente, propone una subida del 14% de gastos indirectos más el incremento del I.P.C en el período de regulación de la Tasa. Refleja en su alegación que la modificación desmesurada de aumentar el 80% como medida resultante del coste de los cursos cuando las inversiones de las instalaciones ya se efectuaron. A modo de conclusión final de su exposición, propone una subida del 20% para cada uno de los cursos que en el cuerpo de la alegación detalla el Sr. Pascual. La agrupación municipal socialista está a favor de esta alegación.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejal de Hacienda y Patrimonio, **Sr. Torres Gil**, quien efectúa la siguiente intervención:

Bueno, Sr. Pagán. Sabía que ibas a leer la comunicación y yo creo que, como este grupo tiene respeto a la oposición, no queríamos quitarte el protagonismo y te hemos dejado pues que leas tú la alegación y nosotros pues, o yo en este caso, leer el informe de la Interventora porque consideramos que o considero que te correspondía a ti el anunciar la alegación del Sr. Pascual, que fue el que presentó la misma. Bueno, en referencia a la alegación, todos sabemos que ante cualquier alegación que se presenta sobre cualquier acto administrativo que emite la Administración pues es lógico que se tiene que fundamentar jurídicamente, ¿no?. O sea, está claro que la fundamentación en estos temas económicos, o sea, tenemos que jurídicamente argumentarlo con el fin de decir, oye, la alegación no es correcta porque esa alegación resulta que no cumple con tal normativa o no cumple con tal Real Decreto o no cumple tal artículo, cosa que no ha sido así. Entonces, entendemos que no se puede aceptar una alegación en la que prima la objetividad. En ella se solicita no subir la matrícula motivado por la situación económica actual. En ningún momento se van a ver apartados del acceso a la formación integral que ofrece la Universidad Popular los colectivos más vulnerables como dice la alegación. Con esta medida lo que estamos consiguiendo este equipo de gobierno es afianzar la prestación de este servicio, Quique, al conseguir que el déficit obtenido por el mismo sea muy inferior al que se obtenía anteriormente con los anteriores precios. Según la Ley de Haciendas Locales, aparte de aplicar en la Tasa todos los costes directos, indirectos, financieros y amortizaciones, que no hemos practicado nada de financieros, ni hemos practicado nada de amortizaciones, con lo cual la Tasa podía subir mucho más, no voy a entrar en detalle que esto ya se debatió en el Pleno anterior, se aplican los costes necesarios, y lo dice la Ley, se aplican los costes necesarios para garantizar el mantenimiento y desarrollo razonable del servicio, que es lo que estamos intentando mantener, ese servicio razonablemente. Esto es lo que dice la Ley y esto es lo que estamos haciendo,



estamos garantizando el servicio. La Ley establece que el importe de la Tasa no puede superar el importe del coste del servicio. En este caso, la tasa de cobertura, como bien se explicó, queda en un 89% del coste real; o sea, de lo que realmente cuesta el servicio, el Ayuntamiento cobra mediante la Tasa un 89%, lo que significa que el 11% restante, ese 11% restante que no cubre la persona que va al curso, también lo pagan aquellos ciudadanos que no van para nada a los cursos, ¿eh?, o sea, vamos a tenerlo en cuenta. Además, ya se quedó bien claro y explicado en el Pleno en que se trató esta actualización de tasas los motivos, las causas y circunstancias que nos han llevado a tomar esta decisión. Se explicó claramente al ciudadano los costes de las mismas, se compararon con precios de otras poblaciones vecinas y vimos que Caudete estaba muy por debajo. Se presentó un precio de la Tasa más que aceptable para todo aquél ciudadano que quiera acceder a los cursos que se han implantado. No olvidemos que este equipo de gobierno también está en contra de esa subida. Nosotros somos los primeros que estamos en contra de la subida y de los precios que estamos proponiendo, nosotros también le damos la razón a este señor que ha presentado la alegación. Lleva toda la razón esta persona pero este equipo de gobierno le hubiera gustado no cobrar el 89, no, o sea, le hubiera gustado no cobrar nada, o sea, haberlo hecho gratuitamente pero, como todos sabéis, sabemos esto no puede ser. Pero no olvidemos dónde está el verdadero problema; el verdadero problema es que si ustedes hubieran hecho bien los deberes, correctamente, no estaríamos ahora discutiendo ni subiendo tasas. Muchas gracias.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejal no adscrito, **Sr. Medina Íñiguez**, quien efectúa la siguiente intervención:

Gracias. Le diré en esta segunda intervención que tengo fundadas y razonadas sospechas de que esta alegación ha sido posiblemente realizada por el Partido Socialista, digo posiblemente, buscando alguien que interpusiera su firma en la alegación. Como dijo el filósofo francés del siglo XVIII Voltaire, no estoy de acuerdo con la alegación pero defenderé el derecho que tiene ese ciudadano y cualquier otro a presentar cuantas alegaciones consideren convenientes y lo digo como Concejal de Participación Ciudadana. Y lamento que ustedes no den la cara, y yo creo que no la dan porque conocen de sobra que la actualización de la Tasa de la Universidad Popular y otras hace tiempo que estaban desfasadas y que su actualización era necesaria para no seguir generando más déficit a las arcas municipales como ha dicho el Concejal de Hacienda. Tengan ustedes presente que la aplicación de estas tasas supone todavía un déficit para el Ayuntamiento, aunque creemos que razonable dado el aspecto cultural y de servicio público que se está prestando al usuario. Además, tengo que decir que la presentación de esta alegación, que ustedes sabrán su origen, ha paralizado la entrada en vigor de esta Ordenanza y, por tanto, ha retrasado la reanudación de los cursos de la Universidad Popular. Esa es su responsabilidad que tendrán ustedes que explicar. En esta alegación, Quique, hay dos cuestiones o dos aspectos, uno legal y otro político. Respecto a la cuestión legal, le diré que la Intervención dice que la Tasa no supera el coste del servicios, por lo que nos ajustamos a la legalidad. Solo por este hecho ya no procede tener en cuenta la alegación. Y, desde el punto de vista político, le diré que no estamos hablando de una subida sino más bien de una actualización porque, repito, se había quedado desfasada año tras año porque a ustedes les convenía o no le interesaba o no querían actualizarla. Yo ahora entiendo por qué han generado ustedes tanto déficit ya que en esta y otras tasas se estaba cobrando muy por debajo del coste del servicio, y ustedes ésto lo saben perfectamente porque han estado doce años gobernando. Este Concejal y su grupo han defendido, defienden y defenderán la cultura en todas sus expresiones y cualquier actividad que aumente el nivel cultural de los ciudadanos y, en la medida de lo posible y de las circunstancias, seguiremos apoyando unos cursos que benefician al mayor número de ciudadanos.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Pagán Acuyo**, quien efectúa la siguiente intervención:

Bueno, pues, en primer lugar, me voy a dirigir al Sr. Torres sobre la cuestión gratuita de los cursos. Nosotros en ningún momento hemos dicho que queramos cursos gratuitos, incluso estamos a favor de una actualización de los cursos. Otra cosa bien distinta es la subida





desproporcionada que ha propuesto el equipo de gobierno. Al igual que muchos ciudadanos que opinan igual que la alegación que ha presentado el Sr. Pascual, no es una opinión única de una alegación que ha habido sino cualquiera que vaya a la calle pues, si pregunta y se preocupa un poco, verá que es un sentir general. Entonces, me quiero dirigir al pueblo de Caudete para que conozcan de primera mano cuáles son las decisiones encaminadas a la gestión municipal tan flamente como parece dar a entender el Sr. Concejal Estarellas. Señor Mollá, Sr. titular de la Concejalía de Hacienda, para sanear, según ustedes, las cuentas municipales de Caudete piden el esfuerzo y sacrificio a los ciudadanos de Caudete, lo cual en circunstancias como las que vivimos comparto. Comparto el esfuerzo que realizan los Concejales que pasan a formar parte de las Comisiones de Gobierno para retribuir su tiempo y trabajo pero, desde nuestro punto de vista, no es el momento. Pero no exento de ser reprobable que ustedes cesen tres Concejales liberados, es decir, que tienen sueldo, para pasar a tres Concejales no liberados a las Comisiones de Gobierno. ¿Para qué?, para que cobren más, lo que supone al año unos 18.000 euros asignados a tres Concejales no liberados. Supondrá unos 166.000 euros al año a los distintos cargos del gobierno. No es el momento. No es comprensible, con todo el respeto que se merece como profesional la nueva Interventora, que nos gastemos 50.000 euros aproximados en este cargo, siendo una decisión política, cuando perfectamente se puede con los medios de que dispone en la actualidad el Ayuntamiento de Caudete. No es serio. No es una medida de eficiencia en la gestión, no. No es comprensible que con estas medidas de gestión nos intenten convencer el Sr. Estarellas que los gastos en cargos ascienden a más de 200.000 euros al año, de un cargo que podríamos prescindir, de momento, además de la asignación de los Concejales que asistan a las Comisiones de Gobierno para ganar más dinero. No es serio. Decirle ahora a los caudetanos, cuando salgamos del Pleno, os subimos las tasas el 80% de la Universidad Popular pero nosotros también subimos el gasto a las asignaciones de los Concejales del gobierno. Sr. Concejal de Hacienda, nos dice que la situación está mal; pues sí, es así. Debemos de ajustarnos todos el cinturón, incluidos los cargos públicos que somos los primeros que tenemos que dar ejemplo. Recordarles que para el próximo mes de junio habrán dos subidas más, el 10% del I.B.I. y el 40% de los ingresos de las tasas de basuras. Esto es gestión. Sospechamos que el Ayuntamiento de Caudete quiere hacer una quita a la Junta para que no pague los 2.000.000 de euros que adeudan al Ayuntamiento de Caudete. Señores, ¿dónde está la gestión?. Que pague ya la Junta. Nada más.

Concluida la intervención del Sr. Pagán Acuyo, toma la palabra la **Presidencia** para indicar lo siguiente:

Parace que el Sr. Secretario tiene que hacer una corrección a lo que ha dicho el Sr. Enrique Pagán antes de que le de la palabra a la última intervención del grupo popular.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario de la Corporación**, quien procede a indicarle al Concejal socialista que solo es una apreciación legal y que de lo que escuchó en su intervención le ha parecido entender, reiterando que le ha parecido entender, que del puesto de la Intervención se prescindir, pasando a indicar que en ningún caso. Ante la negación efectuada por el Sr. Sánchez Pérez, procede el Sr. Secretario a indicarle al Concejal socialista que le ha parecido entender y que le corrija si no, generándose cierto debate al respecto, tomando la palabra la **Presidencia** para indicarle al Sr. Secretario que la palabra la tiene éste, que habla éste y que los demás escuchan.

Retomada la palabra por el **Sr. Secretario de la Corporación**, éste procede a efectuar la siguiente intervención:

En el caso de haber sido así, en el caso de que se refiriese al hecho de prescindir de la Intervención, de la cobertura del puesto de intervención, le tengo que decir que eso no es correcto porque, tanto el puesto correspondiente a la Secretaría de un Ayuntamiento como el correspondiente a la Intervención en municipios de más de 5.000 habitantes, son puestos obligados cuya cobertura responde a un régimen muy estricto que establece la normativa vigente. En concreto, la fórmula para la cobertura para esos puestos es, en primer lugar, a los



Funcionarios con Habilitación de carácter Nacional de la categoría y subescala correspondiente, como es mi caso, y, en segundo lugar, siempre ha de salir a concurso para habilitados nacionales. Cuando no se puede cubrir con habilitados nacionales existen unos sistemas de cobertura alternativos. En este caso, nosotros, luego como comentaré, pues se ha intentado cubrir la intervención a través de la salida a concurso unitario que establecía el Ministerio y demás, hasta que al final se ha procedido a la cobertura por un sistema alternativo que es el nombramiento de funcionario interino por parte de la Junta de Comunidades. Así se ha hecho, que es lo obligado y que es lo preceptivo. No es un puesto de trabajo del que se pueda prescindir aleatoriamente o de un Secretario; siempre, siempre, siempre tienen que estar cubiertos y, muy excepcionalmente, muy excepcionalmente y cuando los demás medios fallan, es cuando se puede recurrir al nombramiento de un funcionario con carácter accidental. Solo era esa apreciación. Gracias.

Concluida la intervención del **Sr. Secretario de la Corporación**, toma la palabra la la **Presidencia** para efectuar la siguiente intervención, generándose cierto debate durante su desarrollo con la Sra. Vinader Conejero:

Antes de ceder la palabra a mi compañero sí quiero decir algo al Sr. Enrique Pagán y es que yo esperaba que en su intervención nos iba a explicar usted cómo llevan intención de justificar ustedes los números que son necesarios para poder cubrir y poder pagar la deuda que sus compañeros, sus compañeros digo, han provocado en sus años de gestión. Usted, observo Pleno tras Pleno, que se deja vestir de torero, viene al Pleno a defender algo que usted no ha creado, usted sabrá por qué, no sé qué promesa le habrán hecho, no se que le han prometido, que le van a hacer Presidente del Gobierno o algo de esto, porque defiende unas cosas que son indefendibles con un ahínco y con una falta de seriedad, Sr. Enrique Pagán, dignas de un suicida, permítame que se lo diga. O sea, usted ha hecho aseveraciones, perdone, usted ha hecho aseveraciones hace un momento, ha hecho aseveraciones, ha hecho usted unas aseveraciones que, en fin, en su momento se sabrá lo que usted ha hecho. Pero yo le recomiendo que guarde usted fuerzas para defender los número cuando traigamos aquí los números de la fabulosa gestión que han hecho sus compañeros que, por cierto, suelen estar presentes aquí y no tienen, no tienen la dignidad de defenderlos ellos, le mandan a usted y usted va y viene aquí y se parte la cara con nosotros. ¿Entiende usted o no? O sea, usted sabrá lo que está haciendo, ¿eh?, pero lo que está.... Haga el favor D<sup>a</sup>. Cocha que no es su turno de palabra. No es su turno de palabra, D<sup>a</sup>. Concha. No estoy insultando a nadie, perdón, nos ha insultado él con lo que ha dicho de nuestro sueldo, de lo que vamos a cobrar, de lo que la Interventora, o sea, un maremagnum, una cosa que eso no cabe en ninguna cabeza que sepa lo que está hablando, en ninguna cabeza que sepa lo que está hablando. Y ustedes que son las que tienen que la experiencia y deberían de intentar que estas personas no cometan los errores que cometen los dejan que se estrellen. Usted, usted, por favor, guarde silencio y escúcheme. La gente de Caudete piensa, unas veces piensan lo que ustedes les dicen porque los están engañando y otras veces piensan lo que realmente es porque nos escuchan a nosotros y saben la verdad. Exactamente, sí. Y todo eso, y todo eso en su momento se irá viendo, se irá viendo.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra de nuevo el Concejal de Hacienda y Patrimonio, **Sr. Torres Gil**, quien efectúa la siguiente intervención:

Bueno, Quique, yo creo que, vamos a ver, en algún Pleno lo he comentado y yo me parece que los Plenos no se deben de utilizar como artimaña política para poder soltarnos la parrafada esa que has soltado. Vamos a ver, ¿qué tiene que ver lo que acabas de decir, qué tiene que ver lo que acabas de decir con lo que hemos traído al Pleno, que es la aprobación de la Tasa de la Universidad Popular?. No tiene nada que ver, con lo cual, eso. O sea, que aquí venimos no solamente a debatir sino venimos a hacer política y creo que un Pleno no está para eso y creo que por alusiones debo de pasarle la palabra a mi compañero Estarellas.

Toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Estarellas Puissegur**, quien efectúa la siguiente intervención:



Bueno, voy a contestarle. Primero, la gran mayoría de sus afirmaciones no solamente son mentira sino son una falsedad total y absoluta, o sea, lo digo así porque es que no tengo ningún problema, para eso están los Tribunales de justicia. Primero, ha aprovechado el desconocimiento de la mayoría de ciudadanos de cómo funciona el sistema de retribuciones. Voy a entrar primero por nuestra recién llegada compañera al trabajo. En cuanto el hecho de que venga una Interventora profesional, Interventora-Secretaria, lo único que podría hacer por su parte es dar las gracias porque eso lo que significa es una seguridad jurídica y económica para el Ayuntamiento. Ustedes han mantenido de los últimos años de su período, al menos ocho que yo recuerde para no decir más, interventores circunstanciales, con todo el mérito que les merece por el gran esfuerzo que han hecho, y lo reconozco, han hecho un gran esfuerzo, enorme esfuerzo, lo cual les ha supuesto mucho estrés, hay que decir una cosa, por desgracia no estaban a la altura de las circunstancias, lo que sí eran más fácilmente manejables. Y aquí lo que sí quiero decir a estas personas que han hecho ese esfuerzo: muchas gracias. En los tiempos que corren, se ha considerado que una persona profesional era la que tenía que llevar los designios económicos del Ayuntamiento para que diera fe real de lo que estaba sucediendo en el Ayuntamiento. Sin quitar mérito a esas personas, lo que ustedes tienen que decir es que han mantenido en un cargo de alta responsabilidad a auxiliares administrativos. Dígaselo a la gente. ¿Por qué?, porque el sueldo no es superior, porque el hecho del puesto se le retribuía aparte, con lo cual no suponía un incremento. Ustedes sabrán por qué lo han estado haciendo durante los últimos ocho años, ¿o alguien manejaba los hilos por detrás?. En cuanto a las retribuciones, usted sabrá perfectamente como yo que el sistema de las retribuciones hay un máximo, un tope, para los Concejales que no están liberados ni medio liberados, con lo cual aunque hagan diez veces la faena llegarán a un tope. Ese tope son 6.000, usted lo ha argumentado como 18.000 porque el número era más gordo, no me venga con historias, ya está. Sí, sé multiplicar, déjeme que sepa multiplicar, ahora me toca a mí. Entonces, son 6.000, que de la otra manera la mayoría de ustedes puede llegar perfectamente a la misma cantidad. No porque uno de ellos llegue...

Con ocasión de las negaciones y del comentario de la Sra. Vinader Conejero en el que indica que eso es mentira, toma la palabra **Presidencia** para, entre los comentarios de la primera, indicarle a la portavoz socialista que guarde silencio y que ya está bien de hacer interrupciones en ese Pleno, solicitándole que se comporte con educación e indicándole que los únicos que han dicho mentiras ahí desde que han llegado esa legislatura son ellos.

Concedida por la Presidencia, retoma la palabra de nuevo el Concejel del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Estarellas Puissegur**, quien efectúa la siguiente intervención:

Quiero adelantar una cosa porque es para que vean cosa que usted, que el equipo saliente no hizo, que antes de irse cobró, cosa que dejaron a los trabajadores sin poder hacerlo en igualdad de condiciones posteriormente, nosotros siempre en todo momento hemos seguido el mismo ritmo, si uno ha cobrado, los demás han cobrado, si los trabajadores municipales, ellos primero, después nosotros. Y había intención en el próximo Pleno, se lo digo ya, se lo digo directamente, como la Ley del 30 de diciembre dice que ha aumentado a partir de treinta y siete horas y media como mínimo, este equipo de gobierno va a aumentar su número de horas para duplicar como mínimo la cantidad que se añade a los trabajadores. O sea, que ya le anuncio desde aquí que en igualdad de condiciones, aunque hagamos actualmente más horas, porque todos, el que viene al Ayuntamiento sabe que hacemos más horas pero lo hacemos porque queremos no por ninguna otra obligación, como mínimo hará treinta y dos horas por el mismo importe. O sea, ya se lo avanzo para que no diga que es que gracias a su intervención el equipo de gobierno ha variado y así evitamos esto porque últimamente la demagogia. Tenga en cuenta que la mayoría de medidas que se están tomando por desgracia, aunque algunos de ustedes crean que son placenteras para nosotros, no lo son en absoluto porque a nosotros lo que nos gustaría, como ha dicho mi compañero el Concejel de Hacienda, es repartir. Eso está muy bien, el problema es luego cuando no hay, y el siguiente, como he oído el comentario a alguno de los del equipo anterior, el que llegue detrás que arree. Ahora por desgracia los que arrean son todos los ciudadanos. Yo creo que ya está bien de demagogia y trabajen un poco



por el pueblo que tampoco les vendrá mal, que en doce años poco han hecho, más que hundirlo. Muchas gracias.

Ante los comentarios de la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Vinader Conejero**, por la **Presidencia** se le cede la palabra, efectuando ésta la siguiente intervención:

Que a ver si ustedes hacen los mismo que nosotros hemos hecho en estos doce años para que Caudete cambie y se note esa mejoría que ha tenido en los doce años.

Toma acto seguido la palabra la **Presidencia** para exponerle a la Sra. Vinader Conejero lo siguiente entre los comentarios de ésta:

Yo le garantizo a usted que no vamos a hacer lo mismo, se lo garantizo, es imposible hacer..., hacer lo que ustedes han hecho es imposible hacerlo aunque se quiera. Nosotros vamos a pagar, nosotros vamos a pagar lo que ustedes han hecho, exactamente, eso es lo que vamos a hacer, no podemos hacer lo mismo nunca. Ustedes han hecho las obras, nosotros vamos a pagarlas. Esa es nuestra obra, es nuestra gran obra. No están pagadas porque las tienen en deuda. No siga mintiendo D<sup>a</sup>. Concha, está en deuda todo, más de 10.000.000 de euros sólo en el Ayuntamiento y estamos viendo la masa que han dejado en "GEURSA", que cuando se enteren todos ya verán, ya.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra de nuevo el Concejal no adscrito, **Sr. Medina Íñiguez**, quien efectúa la siguiente intervención:

Quique, te haré un recuerdo de lo que decía Antonio Machado, tu verdad no, la verdad, ven conmigo a buscarla y, si no ha mandado la Sra. Cospedal el dinero...

Interrumpe la intervención del Sr. Medina Íñiguez la **Presidencia** para indicarle a la Sra. Vinader Conejero que haga el favor de guardar silencio y escuchar que está un compañero suyo interviniendo, añadiéndole que no está escuchando nada porque la está escuchando.

Concedida por la Presidencia, retoma la palabra de nuevo el Concejal no adscrito, **Sr. Medina Íñiguez**, quien efectúa la siguiente intervención:

Que digo que si Cospedal no ha mandado el dinero es porque el Sr. Barreda se lo ha gastado previamente. Yo lo que sí pediría es que, rogaría al Partido Popular y al Partido Socialista es que aquí hemos venido a hablar de tasas y que procuremos ceñirnos al tema ya que el ciudadano que nos está escuchando al final se pierde y no sabe realmente cuál es el objetivo del Pleno.

Toma finalmente la palabra la **Presidencia** para indicarle al Concejal no adscrito lo siguiente:

Yo, permite que te conteste, Chimo, que agradezco tus palabras y las comparto pero tendrás que comprender que si desde el grupo socialista nos están atacando con mentiras, tendremos como mínimo, como mínimo que dejar claro que eso es mentira. Muchas gracias.

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y **con el voto favorable de los ocho Concejales del grupo municipal del Partido Popular y del Concejal no adscrito y el voto en contra de los siete Concejales asistentes del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español**, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones formuladas por D. Pascual Muñoz Cantero frente al Acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por enseñanzas especiales impartidas por la Universidad Popular de Caudete, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 30 de diciembre de 2011, a la vista de los motivos expuestos en el informe emitidos por la Intervención Municipal, cuyo contenido es el siguiente:



#### “INFORME DE INTERVENCION SOBRE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

La Interventora Municipal que suscribe, de conformidad con lo ordenado en los artículos 24 y 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, efectúa el siguiente INFORME:

Durante el plazo de exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Caudete, en el *Boletín Oficial de la Provincia* número extraordinario, de fecha 31 de diciembre de 2011, en el periódico La Tribuna de 3 de enero de 2011, de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por enseñanzas especiales impartidas por la Universidad Popular de Caudete, y según consta en el expediente, se ha presentado la siguiente alegación:

— **Alegación n.º 1**, presentada por D.PASCUAL MUÑOZ CANTERO, con DNI 48468550Y, con número de registro de entrada:201200000767, de 26 de enero de 2012, presentada en tiempo y forma, y teniendo la consideración de interesado a los efectos del artículo 18 del R.D.LEG 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Siendo el contenido de la alegación en resumen el siguiente:

- 1.- el incremento del importe de la matricula no se considera recomendable que suponga un 83%, y propone que se mantenga en 12 euros.
- 2.- el incremento del importe de los cursos que se imparten en Universidad Popular lo considera que la subida en las cuotas debe ser de un 20%.

Dadas las circunstancias económicas actuales, y considerando como costes directos únicamente sueldo de monitores y como costes indirectos, la conservación, mantenimiento y suministros básicos de una instalación municipal que forma parte de un todo y por tanto no son imputables al propio alumno.

Este Servicio de Intervención considera que procede **la desestimación** de esta alegación por los siguientes motivos:

**-PRIMERO.-** Visto cuanto antecede la tramitación de todo el procedimiento se adecua a la normativa vigente en materia de modificación de ordenanzas fiscales con arreglo a los siguientes textos legales:

— Los artículos 16 al 21 y 24 y 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (concepto de tasa).

**-SEGUNDO.-** Se trata de proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por enseñanzas especiales impartidas por la Universidad Popular, que conlleva la prestación de un servicio o la realización de una actividad por el que el Ayuntamiento puede exigir una tasa.

Actividades que son totalmente voluntarias para aquellos vecinos de Caudete que se encuentren interesados en las mismas.

El Ayuntamiento de Caudete no solo da cumplimiento al precepto constitucional alegado, del derecho de los ciudadanos a la cultura a través de la Universidad Popular, sino que utiliza diversos cauces como conferencias, exposiciones, biblioteca pública....., un amplio y extenso abanico que permite un acceso continuo a la cultura.

**-TERCERO.-** El importe de la tasa no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate, o en su defecto, del valor de la prestación recibida. Como ha quedado demostrado en el Informe Técnico Económico sobre el coste o valor del servicio o actividad y sobre la justificación de su cuantía.

La propia Ley reconoce la dificultad de determinar el coste real de un servicio, y por eso habla de coste previsible, como alternativa de aquel.

Para la determinación del coste real o previsible, conforme al artículo 24.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su apartado segundo, se tomarán en consideración los siguientes costes:

— Costes directos.

— Costes indirectos o generales.

— Costes financieros.



- Amortización del inmovilizado.
- Los costes necesarios para garantizar el mantenimiento y desarrollo razonable del servicio.

Según preceptúa el artículo 21.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Entidades Locales no podrán exigir tasas por los servicios siguientes:

- Abastecimiento de aguas en fuentes públicas.
- Alumbrado de vías públicas.
- Vigilancia pública en general.
- Protección civil.
- Limpieza de vía pública.
- Enseñanza en los niveles de educación obligatoria.

No siendo la tasa que objeto de esta modificación ninguna de las anteriormente señaladas.

La tasa de cobertura con la modificación de la Ordenanza es del 89% quedando por tanto para financiación municipal un importe del 11%, que según las previsiones de gasto sería 12.008,77 euros.

**QUARTO.-** Dentro de los costes directos no sólo debe considerarse los gastos en nominas del personal, como se alega por el interesado sino también gastos en bienes corrientes y servicios, tales como materiales y alquileres.

Dentro de los costes indirectos debe tenerse en cuenta el personal del Centro de la Cultura, los gastos de conservación, publicidad, mensajes, teléfono, electricidad, calefacción entre otros.

**QUINTO.-** Por último señalar que las difíciles circunstancias económicas alegadas no solo afectan a los ciudadanos sino a todas las Administraciones, lo que se acusa especialmente en la Administración Local que en muchas ocasiones depende de ayudas tanto autonómicas como estatales para su financiación.

En Caudete, a 7 de febrero de 2012.

LA INTERVENTORA, M<sup>a</sup>LUISA GÓMEZ GÓMEZ"

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por enseñanzas especiales impartidas por la Universidad Popular de Caudete, quedando establecida la redacción definitiva de los apartados 2 y 3 del artículo 5, de los artículos 6 y 7 y de la Disposición final e incorporando la Disposición transitoria que se indican a continuación:

"5.2. Las tarifas a aplicar en función de los cursos/talleres a impartir serán las siguientes:

	<b>MATRÍCULA</b>	<b>IMPORTE</b>
• ACUARELA	22,00 €	22,00 €/mes
• BAILES DE SALÓN	22,00 €	22,00 €/mes
• BOLILLOS	22,00 €	22,00 €/mes
• BORDADO	22,00 €	22,00 €/mes
• CATA DE VINOS	22,00 €	16,00 €/mes
• CERÁMICA	22,00 €	35,00 €/mes
• COCINA	22,00 €	20,00 €/mes
• CORTE Y CONFECCIÓN	22,00 €	20,00 €/mes
• ESCRITURA CREATIVA	22,00 €	11,00 €/mes
• FOTOGRAFÍA	22,00 €	23,00 €/mes
• HISTORIA LOCAL	22,00 €	25,00 €/mes
• INFORMÁTICA	22,00 €	14,00 €/mes
• MICOLOGÍA	22,00 €	14,00 €/mes
• RESTAURACIÓN MUEBLES	22,00 €	35,00 €/mes
• TAI CHI	22,00 €	17,00 €/mes



• YOGA	22,00 €	16,00 €/mes
• YOGA IYENGAR	22,00 €	22,00 €/mes
• OTROS CURSOS/TALLERES	22,00 €	A determinar (*)

(\*) Importe a determinar en función del coste de los mismos mediante Memoria aprobada por la Junta de Gobierno Local.

5.3. La duración de los cursos a que se refiere el apartado anterior será de octubre a mayo, salvo excepciones.“

“Artículo 6.- Devengo de la Tasa.

6.1. Se produce el devengo de la tasa, naciendo la obligación de contribuir, con el comienzo de las enseñanzas especiales organizadas por la Universidad Popular, en este sentido, al efectuarse la inscripción mediante la formalización de la correspondiente matrícula.

6.2. En el caso de las enseñanzas especiales, la formalización de la matrícula implicará, además del devengo de la tasa, el pago de dicha matrícula.

6.3. Únicamente procederá la devolución del importe de la tasa cuando por causas no imputables al sujeto pasivo no se impartan las enseñanzas o no se presten los servicios que dan origen a la misma, salvo motivos de fuerza mayor.”

“Artículo 7.- Gestión y pago de la tasa.

7.1. A excepción de lo dispuesto en la presente Ordenanza, la gestión de la tasa se ajustará a lo dispuesto en la normativa tributaria de aplicación.

7.2. La satisfacción de las cuotas tributarias derivadas de las actividades correspondientes a las enseñanzas especiales organizadas por la Universidad Popular se realizará generalmente de forma trimestral, salvo aquellas que por su duración no sea posible, y que se realizará de forma mensual o bimensual, en todo caso, preferentemente mediante la aprobación del correspondiente padrón.”

“Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de su Provincia y continuará en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.”

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Los interesados que durante el período comprendido entre septiembre y diciembre de 2.011 hubieran satisfecho la cuantía correspondiente a la matrícula por asistencia a enseñanzas impartidas en la Universidad Popular de Caudete no deberán abonar cuantía alguna por tal concepto hasta el día 1 de septiembre de 2012, siempre que no se trate de inscripciones en otros cursos.”

**TERCERO.-** Publicar el presente Acuerdo, así como el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por enseñanzas especiales impartidas por la Universidad Popular de Caudete, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en Boletín Oficial de la Provincia de de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.-** Notificar el presente Acuerdo a los interesados a los efectos procedentes en Derecho.



### **TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES ALCALDÍA CESE Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CESE Y NOMBRAMIENTO DE NUEVOS TENIENTES DE ALCALDE Y DE MODIFICACIÓN DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE ALCALDÍA.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario de la Corporación**, quien indica que, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, va a proceder a dar cuenta de las últimas Resoluciones dictadas por la Alcaldía en materia de cese y designación de Tenientes de Alcalde, de miembros de Junta de Gobierno Local y de modificación o variación de delegación de atribuciones. Acto seguido, procede a dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía Nº 077/2012, de 27 de enero de 2.012, 078/2012, de 27 de enero de 2.012, 094/2012, de 6 de febrero de 2.012, 095/2012, de 6 de febrero de 2.012, 096/12, de 6 de febrero de 2.012, y 097/12, de 6 de febrero de 2.012, interesando a continuación de los Sres./as Concejales/as asistentes la existencia de alguna duda o cuestión, no planteándose ninguna y quedando, por tanto, enterada la Corporación.

Concluida la intervención del Sr. Secretario de la Corporación, toma la palabra la **Presidencia**, quien procede a efectuar la siguiente intervención:

Bien. Antes de pasar al punto número cuatro pues quiero oficialmente dar la bienvenida a la nueva Interventora Municipal y desearle toda la suerte del mundo puesto que de su trabajo y de su suerte va a depender la nuestra. Bienvenida, muchas gracias.

Acto seguido, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a indicarle a los Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español lo siguiente:

Tengo a vuestra disposición el nombramiento de la Junta porque creo que, tal y cual ha sido tu intervención, no tenéis claro cual es el procedimiento. Tengo a vuestra a disposición en el Ayuntamiento el nombramiento que viene de la Dirección General de Toledo, si tenéis alguna duda podéis ir a verlo. Y la próxima vez que se hagan afirmaciones sobre mi persona, se hace con documentación en la mano, es lo único que pido. Yo aquí he venido a trabajar, ¿eh?, soy una profesional.

### **CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA PARA PUESTO DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL.**

Prevía instrucción de la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario de la Corporación**, quien efectúa la siguiente intervención:

Al amparo y con carácter previo suelo recordar que en materia de Administración Local, y así viene siendo desde muchísimo tiempo atrás, existen, y es una breve precisión, tres puestos que siempre se ha reservado la Administración del Estado, y han sido los correspondientes a aquellas funciones que tienen una especial relevancia y han sido las de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, que han recaído siempre en los Secretarios de Ayuntamiento, y los de la fiscalización y control de la gestión económico presupuestaria que, en los municipios de menos de 5.000 habitantes, se unifican esas dos funciones en la figura del Secretario-Interventor y, a partir de 5.000 habitantes, pues se bifurcan en la figura del Secretario y en la figura del Interventor y, asimismo, aparece una tercera figura que es la del Tesorero. En el caso del municipio de Caudete, por población y de acuerdo con el régimen que establece la normativa vigente en materia de Régimen Local y de habilitados nacionales, aquí han de existir tres figuras que son la del Secretario, la del Interventor y la del Tesorero que, por imperativo legal, y así lo establece desde la Disposición adicional segunda del Estatuto Básico del Empleado Público y también la normativa básica sobre Régimen Local, también lo recogía, luego se ha transferido, y están los Reales Decretos, el 1174/1987, y en la demás normativa dictada en desarrollo sobre la cobertura de estos puestos, que han de estar claramente y están reservados con carácter exclusivo, sin que se pueda producir, frente a lo que sucede en otros





lugares, usurpación de esas funciones por terceros funcionarios. Y esto no sólo lo digo como funcionario de carrera y Secretario, sino también se lo comento porque soy vocal del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la provincia de Albacete y tenemos una gran pugna porque funcionarios y personas que nos hemos dejado mucho tiempo y mucho tiempo estudiando unas oposiciones para formar parte de un Ministerio o de una Consejería ahora en la actualidad para cubrir nuestros puestos y, a fin de cuentas, somos trabajadores como otros cualquiera, pues sí que tenemos que pelear un poquito porque esos tres puestos, no pedimos más, que esos tres puestos sean reservados, sean cubiertos por los funcionarios habilitados para ello y que, si no, por lo menos, que se siga el orden sucesivo que establece la normativa para su cobertura. Es sencillamente una aclaración. Bien. Ya con anterioridad, la anterior Corporación, pues, recordarán que se solicitó, siguiendo el orden, la prelación que establece la normativa para la cobertura del puesto correspondiente a la Intervención Municipal, se solicitó ya en el pasado la cobertura a través de funcionario interino de la Junta puesto que en los sucesivos concursos que publicaba el Ministerio no venían, venían los Interventores, cogían posesión y se volvían a ir a otro puesto, entonces se recurrió pues al primer sistema alternativo que es el nombramiento de funcionario interino. Bien. Como consecuencia de las bolsas de trabajo que constituía la Junta, pues, y al haber tanta demanda, pues siempre se quedaba vacante, no lo lográbamos cubrir. Entonces, hace nada, en virtud de Resolución 16/2012, de 9 de enero, pues se procedió a solicitar de nuevo de la Junta de Comunidades pues el nombramiento de funcionario interino para la cobertura del puesto. Además, también les informo que recientemente ha habido exámenes y se ha constituido una nueva bolsa adicional. Pues bien, y ya con esto doy cuenta del nombramiento de mi compañera, en virtud de Resolución de la Dirección General de Coordinación y Administración Local, de fecha 25 de enero de 2012, y tuvo entrada en este Ayuntamiento el 31 de enero, por parte del Director General de Coordinación y Administración Local, dice que, vista la propuesta remitida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caudete y en base a lo dispuesto en el capítulo tercero del Decreto 40/2005, de 19 de abril, por el que se regulan los nombramientos de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter estatal y el artículo 7.2 del Decreto 279/2011, de 22 de septiembre, por el que se modifica el 121/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, resuelve nombrar a D<sup>a</sup> M. Luisa Gómez Gómez, funcionaria interina, para el desempeño de un puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Caudete, provincia de Albacete, ante la imposibilidad de cubrir el puesto de trabajo por cualquier otro de los procedimientos establecidos en el capítulo segundo y en los artículos 30, 31 y 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, que es el que regula la provisión de estos puestos reservados a los que ya les he hecho alusión, y establece una serie de aspectos adicionales como son que los servicios prestados con este carácter no confieren derecho alguno de preferencia para el ingreso en la función pública, pudiendo el nombrado ser cesado en cualquier momento por esta Comunidad Autónoma y, en todo caso, cuando se incorpore el titular o cuando sea provisto por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal. Y esto es cuanto les tengo que comunicar. El nombramiento es perfecto, habiendo tomado por otra parte la funcionaria posesión el día 1 de febrero de 2012. Nada más. ¿Quedan enterados?. Muchas gracias.

La Corporación queda enterada.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las veinte horas y ocho minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para que conste, se autoriza el presente documento con la firma del Sr. Secretario y el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,